



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza por la que se modifica el período de disfrute del permiso por asuntos particulares sin justificar contenido en el punto 2.6 de la 'Normativa 1/2008, sobre jornadas, horarios y permisos del PAS'

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE de 14 de julio) ha restringido a tres el número de días por asuntos particulares sin justificar que pueden ser disfrutados por los empleados de las Administraciones Públicas a partir del año 2013, eliminando, así mismo, los días adicionales, por modificación del artículo 48.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

A efectos de racionalizar la distribución de los días de este tipo de permiso correspondientes al presente año que resten por disfrutar, así como evitar acumulaciones a final de ejercicio, al tiempo que pueda ser paliada la restricción operada en su número por el citado Real Decreto-ley, se considera la conveniencia adaptar, con carácter excepcional, a las presentes circunstancias, el período de disfrute establecido en el cuarto párrafo del punto 2.6 de la 'Normativa 1/2008, sobre jornadas, horarios y permisos del PAS'.

Por ello, se resuelve que **los días por asuntos particulares sin justificar correspondientes al año 2012, podrán ser disfrutados, hasta la fecha de 30 de junio de 2013, sin limitación alguna de período o acumulación, salvo la derivada de las necesidades del servicio.**

Zaragoza, a 05 de noviembre de 2012

La Gerente

María Isabel Luengo Gascón